

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9693

Martes 1º de Marzo de 2005

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Lic. Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/´Nº Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

| DECRETOS SINTETIZADOS Año 2005 - Dto. № 185, 186 y 201 | 2-3 |
|--|-----------------|
| Tribunal de Cuentas | 3-4 -9 14 |
| RESOLUCIONES SINTETIZADAS | |
| Subsecretaría de Trabajo Año 2005 - Res. № 05 Ministerio de Educación | 15 15 15 |
| RESOLUCION CONJUNTA Instituto de Asistencia Social y Ministerio de Educación Año 2005 - Res. Conj. Nº XVIII-04 y XIII-24 | 15 |
| Dirección General de Cooperativas y Mutualidades | 15 15 |
| DICTAMENES Tribunal de Cuentas Año 2005 - Dictamen Nº 001 a 41 | 26 |
| SECCION GENERAL | |
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias | 37 |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 185 21-02-05

Artículo 1º.- OTORGANSE subsidios a favor de los Municipios y Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto y por los montos que en cada caso se indican, destinados a solventar gastos de funcionamiento de los comedores de verano que funcionan en las citadas localidades, para cubrir la demanda durante el receso escolar, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en el citado anexo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 197,220), será imputado a: Jurisdicción 40 -Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 5 – Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 -Eiercicio año 2005.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

ANEXO I

| Municipio | Intendente | Monto |
|------------------|--------------------|-----------|
| transf. | | |
| Lago Puelo | Fernández Iván | \$ 8.000 |
| Aldea Apeleg | Albistur Atilio | \$ 2.000 |
| Camarones | Rodríguez Eugenio | \$ 2.000 |
| Aldea Beleiro | Beleiro Diógenes | \$ 2.000 |
| Corcovado | Toledo Daniel | \$ 4.000 |
| Buen Pasto | Hourcade Humberto | \$ 2.000 |
| El Hoyo | Cárdenas Santiago | \$ 2.000 |
| Carrenleufú | Muriette Juan | \$ 1.880 |
| Epuyén | Rubilar Pedro | \$ 2.400 |
| Cerro Centinela | Nahuel Víctor | \$ 1.400 |
| Facundo | Pinilla Vilma | \$ 2.000 |
| Lago Blanco | Montiel Cruz | \$ 1.320 |
| Ricardo Rojas | Care Pedro | \$ 2.520 |
| Cushamen | Tureo José | \$ 8.000 |
| C. Rivadavia | Simoncini Raúl | \$ 30.000 |
| Río Mayo | Salazar Pablo | \$ 2.000 |
| Dolavon | Bortagaray Juan | \$ 3.000 |
| Alto Río Senguer | Maraboli Enrique | \$ 2.000 |
| Aldea Epulef | Nahueltrú Humberto | \$ 2.000 |
| Paso del Sapo | Sturtz Gilberto | \$ 2.000 |
| Lagunita Salada | Ancamil Miguel | \$ 2.000 |

Dto. No 186 21-02-05

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la mensualización de los agentes dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a los respectivos Programas y/o Actividad Específica de la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

ANEXO I

Apellido y nombre: Elisaincin Vanesa Luciana

M.I. Nº: 29.282.448

Clase: 1981

Código - Clase: 3-001 - I

Cargo: Oficial Superior Administrativo

Dependencia: D. General de Comunicaciones Ofi-

ciales

Apellido y nombre: Lewis Alicia Alejandra M.I. N° : 23.405.816

Clase: 1973

Código - Clase: 2-021 - IV Cargo: Operador Administrativo

Dependencia: D. General de Comunicaciones Ofi-

Apellido y nombre: Guzmán Walter Horacio

M.I. Nº: 28.432.363

Clase: 1981

Código - Clase: 3-004 - IV Cargo: Avudante Administrativo

Dependencia: Asesoría General de Gobierno

Dto. Nº 201

Artículo 1º.- DECLARASE de interés para la Provincia del Chubut la participación en el llamado a Convocatoria Abierta para realizar con el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) y como iniciadores, la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Extra Alta Tensión entre la Estación Transformadora Puerto Madryn en la Provincia del Chubut y una futura Estación Transformadora en la zona de Pico Truncado en la Provincia de Santa Cruz, por un porcentaje del uno por ciento (1%) del monto total de la obra, incluido las redeterminaciones de precios de cada certificación mensual, según el cronograma de obra y la parte que le correspondiera de los gastos de funcionamiento del Comité de Ejecución según lo establecido en el Artículo 10º del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º.- En caso de resultar la Provincia del Chubut admitida como Iniciadora de la ampliación del sistema de transporte mencionada en el artículo 1º, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público se efectuarán las modificaciones presupuestarias necesarias, como para atender con los recursos correspondientes a la Provincia del Chubut, provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) el financiamiento de los siguientes ítems:

- a) La participación de la Provincia en el uno por ciento (1%) del monto total de la obra incluido las redeterminaciones de precios de cada certificación mensual, según el cronograma de la obra;
- b) La parte que le correspondiera de los gastos de funcionamiento del Comité de Ejecución según lo establecido en el Artículo 10º del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones:
- c) La garantía de la Oferta Económica por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 184.485) correspondiente al cinco por ciento (5%) de la Oferta Económica

Artículo 3°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a efectos de que por su intermedio se eleve a la Honorable Legislatura un proyecto de ley tendiente a afectar los recursos que fueren necesarios para atender los compromisos emergentes, en el caso de que la Provincia fuere seleccionada como Iniciador en la Convocatoria descripta en el Artículo 1º del presente.

Artículo 4º.- AUTORIZASE al Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar todas las gestiones, acciones y/o actos administrativos que correspondan, tendientes a concretar el objetivo establecido en el Artículo 1º del presente.

Artículo 5°.- DESIGNANSE a los señores Cristian Pedro Bork (MI 10.229.274) y Walter García Moreno (MI 17.310.581) para actuar en forma conjunta o indistinta como representantes de la Provincia del Chubut a efectos de la presentación de la Oferta correspondiente en la "CONVOCATORIA ABIERTA PARA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA CON EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL (CAF) ENTRE LA ESTACION TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN EN

LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y UNA FUTURA ESTACION TRANSFORMADORA EN LA ZONA DE PICO TRUNCADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 09/05

RAWSON, 14 de febrero de 2005.-

VISTO:

La Ley Provincial N $^{\rm o}$ 3270, la Ley N $^{\rm o}$ 4738 y su Decreto Reglamentario N $^{\rm o}$ 601/02, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial Nº 4738 se estableció la emergencia ocupacional en el marco del estado de emergencia que sufre la actividad pesquera marítima industrial en la Provincia:

Que en el art. 6º de la citada Ley se estableció que los titulares de los permisos que se otorguen en el marco de esa Ley, deberán acreditar mensualmente ante la autoridad de aplicación, la cancelación de las obligaciones laborales y provisionales establecidas por ley;

Que el Decreto Nº 601/02 dispuso que la Subsecretaria de Trabajo debe informar mensualmente el incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de los permisionarios de buques tangoneros, como así también emitir el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales", cualquiera sea el tipo de buque de que se trate;

Que a fin de poder cumplir con las obligaciones antes mencionadas, resulta necesario contar con un Registro de los titulares de permisos de pesca otorgados por la provincia:

Que esta Subsecretaría no cuenta con tal información, siendo la Secretaría de Pesca quien estaría en condiciones de brindar la misma, por lo que deberá solicitársele su colaboración;

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR el Registro de Titulares de Permisos de Pesca, el que estará a cargo de la Dirección General de Coordinación de esta Subsecretaría.-

Artículo 2º.- REQUERIR a la Secretaría de Pesca de la Provincia, remita a este organismo un listado actualizado de los titulares de los permisos de pesca.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA Subsecretario de Trabajo Provincia del Chubut

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 10/05 RAWSON, 17 de febrero de 2005.-

VISTO

Que conforme la Resolución 006/05 se requiere la firma del Delegado de la Subsecretaría de Trabajo en Comodoro Rivadavia, del Jefe del Departamento de Coordinación de Asuntos Administrativos y Laborales y del Jefe de División, ambos de la mencionada Delegación, a fin de emitir los pagos existentes en la cuenta de Terceros de la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Comodoro Rivadavia, en el Banco del Chubut S.A.; y

CONSIDERANDO:

El carácter alimentario que revisten las sumas depositadas para los trabajadores, y con ello la prioridad en la emisión de las órdenes de pago, siendo obligación fundamental bregar por la inmediata percepción de los pagos a favor de los trabajadores;

Que en numerosas ocasiones la emisión de las órdenes de pago se ve entorpecida por la ausencia de alguno de los obligados a la firma;

Que el espíritu de la Resolución 006/05 es que exista un control interno sobre la emisión de los pagos;

Que es un requisito esencial contar con la firma del Delegado de la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Comodoro Rivadavia;

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- La emisión de las órdenes de pago de la cuenta de Terceros de la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Comodoro Rivadavia, podrá perfeccionarse con la firma del Delegado, con más la firma de uno sólo de los autorizados indistintamente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, y ARCHÍVESE.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA Subsecretario de Trabajo Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2005

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 01/05.-

Rawson, Chubut, 14 de enero de 2005.-VISTO: La designación de la agente LLAMAZARES, Liliana Alicia DNI Nº 11.469.527 en el cargo de Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Rawson; yCONSIDERANDO: Que el mencionado agente revista en la planta permanente de este organismo en el cargo de REVISOR SUPERIOR – Categoría 8 – Ley 3672;-

Que por aplicación de los Art. 14 y 20 del Decreto Ley 1987, corresponde la reserva del cargo permanente en el que revista en este Tribunal de Cuentas, hasta tanto cese en el cargo sin estabilidad en el que fuera designado;-

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el legajo de personal, el citado agente registra 15 (quince) días corridos de licencia pendiente de usufructuar correspondiente a la Feria de Enero de 2005, y 10 (diez) días hábiles pendientes de usufructuar correspondientes a la Feria de Julio de 2005;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Artículo 1º: Reservar a la señora LLAMAZARES, Liliana Alicia (DNI Nº 11.469.527 – Clase 1955) el cargo de Profesional A – Categoría 8 – Ley 3672 a partir del 17 de enero de 2005 y hasta tanto desempeñe el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 2º: Déjese constancia que el agente LLAMAZARES, Liliana Alicia registra 15 (quince) días corridos correspondiente a la Feria de Enero 2005, y 10 (diez) días hábiles correspondiente a la Feria de Julio de 2005 pendientes de usufructuar.-

Artículo 3º: El Contador Fiscal Natalio Rubén Guindin subrogará la vocalía en los términos del Acuerdo Nº 01 / 04-T.C.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese con copia de la presente a la Municipalidad de Rawson, comuníquese al Servicio Administrativo, tómese nota en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Voc. Subr. Cr. NATALIO RUBEN GUINDIN Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 003/05.

Rawson,(Chubut),11 de febrero de 2005. VISTO: EL Expediente Nº 21981 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – Fondo para la recuperación de la actividad ovina – Fuente 510; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 03/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada:

Por todo ello y normas legales citadas;

RESUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables del MINIS-TERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, del FONDO PARA LA RECUPERACION DE LA ACTIVIDAD OVINA- F.F. 510- SAF.60 -dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 004/05.

Rawson,(Chubut), 11 de febrero de 2005.

VISTO: EL Expediente Nº 21893 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – F.E Dirección de Agricultura y Ganadería – Ley 4113 de Marcas y Señales – F.F. 309 – Cta.Cte.200663/4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 02/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería , de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;-

Por todo ello y normas legales citadas;-

RESUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, del F.E DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERIA-LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES - F.F. 309- SAF.60 -dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 005/05.

Rawson,(Chubut), 11 de febrero de 2005. VISTO: EL Expediente Nº 21897 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – F.E Dirección de Agricultura y Ganadería – Comisión Provincial de Sanidad Animal (CO.PRO.SA) Ley 4113 de Marcas y Señales – F.F. 308 – Cta.Cte.200662/6; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 01/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería , de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas;-

RESUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTE-RIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, del F.E DIREC-CIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERIA-CO.PRO.SA. - F.F. 308- SAF.60 -dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 006/05.-

Rawson (Chubut), 14 de febrero de 2005. VISTO: El Expediente Nº 21.544, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 51/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota N° 185/04 (fs.11). -

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Junta Vecinal: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorero Junta Vecinal: Sra. Liliana ALMENDRA.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorero: Sra. Liliana ALMENDRA a dar respuesta a la Nota Nº 185/04-F 3 (fs.11), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Nota N° 185/04-F.3 (fs.11).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 007/05.

Rawson, (Chubut), 14 de febrero de 2005.

VISTO: EL Expediente Nº 21891 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – Obras Defensas del Río F.F 503 – Cta..Cte.200712/9; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 07/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas;-

RÉSUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTE-RIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, del FON-DO OBRAS DEFENSAS DEL RIO - F.F. 503- SAF.60 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 008/05.

Rawson,(Chubut), 14 de febrero de 2005. VISTO: EL Expediente Nº 21890 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 - SAF 60 - Red de Unidades de Promoción del Desarrollo - F.F.502 -Cta.Cte.200642/8; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 08/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas;-R E S U E L V E N:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTE-RIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo. Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, del FON-DO RED DE UNIDADES DE PROMOCION DEL DESARRO-LLO - F.F. 502- SAF.60 -dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley

Segundo: Registrese, notifiquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/05.-

Rawson (Chubut), 14 de febrero de 2005. VISTO: El Expediente Nº 21.535, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Cholila» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 602/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha dado respuesta a la Nota No 296/04-F.3.- (fs. 15) de fecha 24/09/04.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Héctor CASTRO y Tesorero: Sr. Héctor FIGUEROA.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila: Intendente: Sr. Héctor CASTRO y Tesorero: Sr. Héctor FIGUEROA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 296/04-F.3.- (fs.15), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Lev 4139.-

Segundo: Registrese y notifiquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 296/04-F.3. (fs.15).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº11/05.

Rawson, (Chubut), 14 de febrero de 2005. VISTO: EL Expediente Nº 21889 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 - SAF 60 - F.E Comisión Central de Control de Especies Depredadoras de la Ganadería - F.F.316 - Cta.Cte.200592/5; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 09/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Eiercicio 2004:-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuvo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139:-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;-

Por todo ello y normas legales citadas;-

RESUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables del MI-NISTERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, del F.E COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA - F.F. 316- SAF.60 -dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 12/05.

Rawson, (Chubut), 14 de febrero de 2005. VISTO: EL Expediente Nº 21896 año 2004. caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 -SAF 62 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 06/ 05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINE-RIA, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004:-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada:-

Por todo ello y normas legales citadas;-R E S U E L V E N:

Primero: Conminar a los responsables de la SE-CRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, de la Cuenta de presupuesto y Fondo rotatorio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Registrese, notifiquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 13/05.

Rawson, (Chubut), 14 de febrero de 2005. VISTO: EL Expediente Nº 21895 año 2004, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004 - SAF 61 - Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 05/05 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que la SECRETARIA DE PESCA, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004:-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 v 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada:-

Por todo ello y normas legales citadas;-

RESUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables de la SE-CRETARIA DE PESCA Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B.Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio 2004, de la Cuenta de presupuesto v Fondo rotatorio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/05.-

Rawson (Chubut), 14 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21.548, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Lago Blanco» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y –

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$ 50/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$ 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$ 245/04 (fs.15) del 05-08-04; -

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco; Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota Nº 245/04-F 3 (fs.15), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Nota Nº 245/04-F.3 (fs.15).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 15/05.-

Rawson (Chubut), 14 de febrero de 2005. VISTO: El Expediente Nº 19.280, año 2000, caratulado: «Comuna Rural de Gastre" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^{\circ}$ 53/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N $^{\circ}$ 3 da cuenta que el ex responsable de la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota N $^{\circ}$ 339/04-F.3. (fs. 118), reiteración Nota N $^{\circ}$ 270/04-F.3 (fs.113) –

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ex Presidente: Sr. Vicente JARA.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar al ex Presidente responsable de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Vicente JARA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 339/04-F.3 (fs.118) reiteración Nota Nº 270/04-F.3 (fs.113), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 339/04-F.3 (fs.118).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 18/05.

Rawson, 18 de Febrero de 2005.

VISTO:

El artículo 17º del Código Fiscal vigente, la Ley 3926, Decreto Nº 114/94, la Ley 5244, las Resoluciones Nº 504/04-DGR y N $^{\circ}$ 190/99-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17º del Código Fiscal vigente, establece la obligatoriedad por parte de los contribuyentes y demás responsables, de facilitar con todos los medios a su alcance, las tareas de verificación, fiscalización y determinación impositiva;

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 504/04-DGR requiere el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que desarrollen actividad ganadera;

Que en el artículo 1º de la Ley 3926 se establecía que la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad ganadera sería reconocida a petición de parte;

Que dicho requisito fue dejado sin efecto por el artículo 2º de la Ley 5244;

Que a los efectos de cumplir con la Ley Nº 5244, que pone al cobro el Impuesto Inmobiliario Rural año 2004, es necesario actualizar la base de datos de los contribuyentes de dicho impuesto;

Que por Resolución Nº 190/99-DGR se adoptó como código único de actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos el Código único de actividades del Convenio Multilateral (CUACM).

Que además, para un correcto funcionamiento de los Departamentos Ingresos Brutos e Inmobiliario y Tasas, corresponde disponer de un registro al día de Contribuyentes con actividad ganadera;

Que dicha base se actualizará de acuerdo a los formularios creados por esta Dirección General de Rentas:

Que es necesario fijar una fecha límite improrrogable para la presentación de los mencionados formularios, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 5244;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Implementar un "Sistema de

Reempadronamiento Obligatorio", para todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que ejerzan la actividad ganadera como personas físicas o jurídicas.

Artículo 2º.- Implementar un "Sistema de Reempadronamiento Obligatorio", para todos los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, que se encuentren fuera del ejido municipal.

Artículo 3°.- Aprobar el formulario Nº IB-001 de Declaración Jurada para la incripción de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, y que deberá ser presentado por los contribuyentes que desarrollen actividad ganadera, en cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- Aprobar el formulario Nº IM-001 de Declaración Jurada para la incripción de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, y que deberá ser presentado por todos los titulares de inmuebles que se encuentren situados fuera del ejido municipal, en cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- Establecer que los contribuyentes se inscribirán en la Delegación o Receptoría más ce a su domicilio fiscal, adjuntando:

- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Copia del Estatuto o Contrato de la Sociedad (según corresponda), autenticado por Escribano Público o con acreditación de vista original por el jefe de la Delegación/Receptoría.
- Demás requisitos fijados en los formularios respectivos.

Artículo 6°.- Asignar como nuevo número de inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos para contribuyentes del mismo, excepto Convenio Multilateral, la Clave Unica de Identificación Tributaria.

Artículo 7°.- Fijar como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada, el 31 de marzo de 2005. Los infractores a lo aquí resuelto, serán pasibles de lo establecido en el artículo 29º del Código Fiscal vigente.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos Ingresos Brutos e Inmobiliario y Tasas, Delegaciones y Receptorías dependientes de la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I. 01-03-05 V. 03-03-05

| | Repú |
|---|-------|
| | PRO\ |
| | MINIS |
| | DIF |
| 1 | Alaia |

ública Argentina
DVINCIA DEL CHUBUT
ISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
RECCION GENERAL DE RENTAS

Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra- (9103) Rawson Tel/fax (02965) 481360 / 481865

REEMPADRONAMIENTO

VENCIMIENTO: 31/03/2005

IMPUESTO INMOBILIARIO (FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES)

SELLO RECEPTOR

| | Depto/Ofic |
|----------|--|
| R7 | TIDA INMOBILIARIA N° |
| m | enclatura Catastral: SecciónFracciónLoteLote |
| gu | aDepartamento |
| ıtr | ícula o Dominio: Tomo Folio Finca o Número |
| Т | ULARES: |
|) | Apellido y nombre/Razón social |
| _ | CUIT/CUIL N° |
| | N° |
| | LocalidadProvincia |
| | Teléfonoe-mail |
| | Apellido y nombre/Razón social |
| <u>.</u> | CUIT/CUIL N° |
| | N° Piso Depto/Ofic |
| | LocalidadProvincia |
| | Teléfono e-mail |
| | Apellido y nombre/Razón social |
|) | CUIT/CUIL N° Calle |
| | N° Piso Depto/Ofic C.P |
| | LocalidadProvincia |
| | Teléfono e-mail |
| | Apellido y nombre/Razón social |
|) | CUIT/CUIL N° Calle |
| _ | N° |
| | LocalidadProvincia |
| | Teléfono e-mail |
| ie | n suscribe: |
| su | carácter de,del/los inmueble/s descripto |
| - | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, |

FIRMA

FORMULARIO Nº IM-001

EL FORMULARIO DEBERA LLENARSE A MAQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA NOTA: No se aceptarán formularios con los datos incompletos

PARA CONSULTAS DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS MAS CERCANAS A SU DOMICILIO:

Sede Central: A. Maíz y Psje. Ezcurra (9103) Rawson - Chubut - Telfax (02965) 481-360/865 Delegación Nº 1: Sarmiento 1172 - 1er. Piso (14041) Capital Federal - Tel. (011) 4384-6923/6981

Delegación N° 2: Brown 555 - (9000) Comodoro Rivadavia - Tel. (0297) 4440290

Receptoría N° 1: A. P. Bell 457 - (9100) Trelew - Tel. (02965) 427600 Receptoría N° 3: Fontana 574 - (9200) Esquel - Tel. (02945) 452744

Receptoría N° 4: Sarmiento 386 - (9120) Puerto Madryn - Tel. (02965) 451762 Receptoría N° 5: San Martín 756 - (9020) Sarmiento - Tel. (0297) 493402 Receptoría N° 8: Belgrano e Yrigoyen - (9030) Río Mayo - Tel. (02903) 420047

email: dgrchubut@dgrchubut.com.ar

| | República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUB DIRECCION GENERAL DE R Alejandro Maiz y Pasaje Ezcurra (9103) Rawso Telfax (0265) 481360 / 481865 | | R | REE | MF | | ONAI ENTO: 31/03 | MIENTO 3/2005 |
|---|---|--------------|--------------|-----------|--------|--------------|---------------------|------------------|
| | ACTIVIDAD | G٨ | NADER | A | | | | |
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos SELLO RECEPTOR | | | | | | | O RECEPTOR | |
| RUBRO 1: | | | | | | | Г | |
| Nº de CU | cripción Impuesto sob IT (nuevo Nº de Inscri cripción en Convenio | pción | en I. B.): | utos ar | nterio | r:][| | |
| | llido(s) y Nombre(s) o | | | | | | | |
| 102110 2 11 170 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Piso Localidad | I | De | pto/Ofic | | •••••• | Provinc | C.P ia | |
| | | •••••• | e | -mail | ••••• | ••••• | •••••• | •••••• |
| RUBRO 4: Dat o Naturale z | os de la Entidad za Jurídica:(b) | | | | | | Fecha de I | nicio: |
| RUBRO 5: Activ | vidades desarrolladas: | - | | | \bot | FE | СНА |] |
| ACTIVIDA | AD | Cói | DIGO ACT. (C | (CUACM) | | INICIO | BAJA | Prod. Anual (c) |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | + | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| | TIFDAD DE CAPITAI | (auto | vridades: Di | ractora | s Co | rantas Etc | <u> </u> | 1 |
| | BRO 6: SOCIEDAD DE CAPITAL (autor Apellido y Nombres | | N° CUIT/CUIL | | s, GC | Domicilio | | Cargo |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| RUBRO 7: NON | MINA DE LOS RESPO | NSA | BLES DE L | A ENT | IDAD | : | | |
| Apellido y Nombres | | Nº CUIT/CUIL | | Domicilio | | CARGO | | |
| | | | | | | | | |
| LIDDO 0 -C 1 | | | | | | | | |
| | na hecho cargo del activ | o y pa | sivo de otra | _ | | | % 70 | |
| APELLI | Apellido y Nombres | | | N° | DE II | RR | N° I | DE CUIT/CUIL |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | ļ | |

RUBRO 9: Número de Partidas Inmobiliarias:

| Número | CARÁCTER (d) | | | | |
|------------|--------------|----------|---------|--------------|-------------|
| de Partida | TITULAR | POSEEDOR | TENEDOR | ARRENDATARIO | CONTRATISTA |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| Observaciones: | | |
|--|---|------------------|
| El que suscribe, Don | | |
| D.N.I. Nº | en su carácter de: | |
| de la entidad: | | DECLARA BAJO JU- |
| RAMENTO que los datos consignados en el pres | sente son correctos y exactos, siendo el fiel reflejo | de la verdad |
| | | |
| | | |
| | | |
| Lugar y Fecha | | Firma |

EL FORMULARIO DEBERA LLENARSE A MAQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA

- (a) Contribuyentes de Convenio Multilateral completar rubros 1, 2, 5 y 9.
- (b) Detallar el tipo societario.
- (c) En unidades, (por ejemplo: kgs. de lana, cabezas de ganado, kgs. de carne, etc).
- (d) marcar con una X el cuadro correspondiente.

NOTA: No se aceptarán formularios con los datos incompletos.

Se deberá adjuntar:

- * Constancia de inscripción en la AFIP (CUIT) donde conste la fecha de inicio de actividades.
- * Fotocopia de recibo de servicios públicos para acreditar la existencia del domicilio fiscal.
- * Personas físicas: fotocopia del Documento de Identidad.
- * Personas Jurídicas: Copia del Estatuto o Contrato de la sociedad autenticado por Escribano público o con acreditación de vista original por el Jefe de la Delegación o Receptoría.

PARA CONSULTAS DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS MAS CERCANAS A SU DOMICILIO:

Sede Central: A. Maíz y Psje. Ezcurra (9103) Rawson - Chubut - Telfax (02965) 481-360/865 Delegación Nº 1: Sarmiento 1172 - 1er. Piso (14041) Capital Federal - Tel. (011) 4384-6923/6981

Delegación N° 2: Brown 555 - (9000) Comodoro Rivadavia - Tel. (0297) 4440290 Receptoría N° 1: A. P. Bell 457 - (9100) Trelew - Tel. (02965) 427600

Receptoría N° 3: Fontana 574 - (9200) Esquel - Tel. (02945) 452744

Receptoría N° 4: Sarmiento 386 - (9120) Puerto Madryn - Tel. (02965) 451762

Receptoría N° 5: San Martín 756 - (9020) Sarmiento - Tel. (0297) 493402

Receptoría N° 8: Belgrano e Yrigoyen - (9030) Río Mayo - Tel. (02903) 420047

email: dgrchubut@dgrchubut.com.ar

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 28 21-02-05

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente FARMANET S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-179337-6, C.U.I.T. N° 30-68251941-6, con domicilio en Avda. del Libertador 498 Piso 25 – Capital Federal – Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 23 de febrero de 2005, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 05 31-01-05

Artículo 1°.- DENEGAR el recurso jerárquico interpuesto por la representante de la firma "SUVA S.A.".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-25 21-02-05

Artículo 1°.- RECONOCER las tres mil setecientas ochenta y tres (3.783) horas extraordinarias realizadas por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111

RESOLUCIÓN CONJUNTA

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj.

N° XVIII-04 IAS y XIII-24 ME 21-02-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGUESE la asignación de funciones en el Ministerio de Educación del agente

COLINECUL, Manuel Rubén (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.868.643), Planta Permanente Nivel 8 - Grupo "D" Clase IV, dependiente del Instituto de Asistencia Social a partir del 01 de Enero del 2005 y hasta el 31 de Diciembre del 2005.

Artículo 3°.- El área Sectorial de Personal del Ministerio de Educación, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 14 18-02-05

Artículo 1°: El Veedor designado se apersonará en la mesa de entradas de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Gaiman, a partir del día 21 de febrero de 2005 hasta el día 04 de marzo de 2005 inclusive, en horario administrativo.

Artículo 2°: La designación del Veedor recae en la persona de Alexandra Vannesa Rúgura, DNI 20.690.196.-

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 11 18-02-05

Artículo 1°: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria efectuada por la Cooperativa de Trabajo "Cruz del Sur" Limitada –Matrícula Nº 15.626, para el día 25 de Febrero de 2.005.-

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2005

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 001/05.-

Rawson (Chubut), 3 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22457, año 2004, caratulados: CORFO – CHUBUT – S/Consulta Antecedentes Proyecto desarrollo C.A.M. La Hoya y Adquisición de Telesilla (Expte. 2628/04); y-

CONSIDERANDO: Que han sido escuchados los Señores Contador Fiscal y Asesor Legal a fs.84 vuelta).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no teniendo observaciones que formular al trámite de la referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 002/05.-

Rawson (Chubut), 5 de enero de 2005.-

VISTO: EI Expediente N° 21.336, año 2003, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 06/03 – Proyecto y Construcción 50 viviendas, obras complementarias, infraestructura propia y de nexo – Trelew (Expte. N° 2061/97-MSASipv) – ADICIONAL: Cambio y Ejecución de una vivienda de tres dorm. por una de cuatro – Proyecto de cañería de gas – Revoque fino inter. Y Ejec. Red cloacal (CHUBUT CONSTRUCCIONES S.A.)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 610 y a fs. 615) mediante Dictamen N° 572/04; al Asesor Legal a fs. 616) mediante Dictamen N° 01/05 y al Contador Fiscal a fs. 617) mediante Dictamen N° 02/05-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el Adicional de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 003/05.-

Rawson (Chubut), 7 de enero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.459, año 2004, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/Antecedentes Licitación Privada de Precios N° ¼ - Compra Computadoras, Impresoras y Varios (Expte. 4183/04)"; y-

CONSIDERANDÓ: Que se ha oído al Asesor Técnico Analista Programador a fs. 277); al Asesor Legal a

fs. 278) mediante Dictamen N° 03/05 y al Contador Fiscal a fs. 279) mediante Dictamen N° 06/05-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 004/05.-

Rawson (Chubut), 10 de enero de 2005 .-

VISTO: El expediente Nº 22.464 año 2005, caratulada: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 03/04 – Obra: 32 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Rawson (Expte.Nº 0130/04-S.I.P. y S. P./ipv)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 178 mediante Dictamen Nº 573/05; Asesoría Legal a fs. 180 por Dictamen Nº 04/05 y al Contador Fiscal a fs. 179, por Dictamen Nº 02/05, opiniones que este Tribunal hace suya.-

Que previo la adjudicación definitiva deberá cumplimentarse con la documentación faltante indicada como puntos 1, 2, 3 del informe de la subcomisión técnica (fs.162), como asimismo adjuntarse ejemplares originales de las certificaciones requeridas por Ley 5153 (Decreto reglamentario 894/04) y Resolución Nro.239/88 D.G.R., lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 005/05.-

Rawson (Chubut), 11 de enero de 2005.-

VISTO: El expediente Nº 22.465 año 2005, caratulada: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 04/04 – Obra: 12 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Rawson (Expte.Nº 0749/04-S.I.P. y S. P./ipv)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 129 mediante Dictamen Nº 574/05; Asesoría

Legal a fs. 130 por Dictamen N° 05/05 y al Contador Fiscal a fs. 131, por Dictamen N° 05/05, opiniones que este Tribunal hace suya.-

Que previo la adjudicación definitiva deberá cumplimentarse con la documentación faltante indicada como puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del informe de la subcomisión técnica (fs.114), como asimismo adjuntarse constancia actualizada de inscripción en el Registro de la Construcción (IERIC – art.15 inc.e del Pliego); ejemplar original del certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales (Resolución Nro.239/88 D.G.R.); y copia certificada que acredite debidamente la representación que invoca la representante de la firma W.A.R. Construcciones S.R.L.; lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 006/05.-

Rawson (Chubut), 11 de enero de 2005 .-

VISTO: El expediente Nº 22.476 año 2005, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Concurso Privado de Precios Nº 62-AVP-2004 Contratación en Alquiler de cinco (5) Motoniveladoras p/ conservación rutinaria (Expte.Nº 02630-c-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a Asesoría Legal a fs. 109 por Dictamen Nº 07/05 y al Contador Fiscal a fs. 108, por Dictamen Nº 07/05, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, por lo que el concurso debe ser declarado fracasado, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL № 007/05.-

Rawson (Chubut), 12 de enero de 2005.-

VISTO: El expediente Nº 22.354 año 2004, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública № 03-AVP-2004 – Proyecto y Construcción de Planta de Combustible Líquidos para Jefatura Sarmiento (Expte.№ 02237-S-2003)"; y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 672 de autos obra excusación del Señor Cr. Osvaldo Jorge Fric en virtud de las prescripciones del artículo 1º Acuerdo 220/96, por lo que corresponde la aplicación del artículo 5º de la ley Orgánica de este Tribunal 4139.-

Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 669 mediante Dictamen Nº 571/04; Asesoría Legal a fs. 670 por Dictamen Nº 02/05 y al Contador Fiscal a fs. 671, por Dictamen Nº 01/05, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos.-

El Cr. Víctor A. Zamora considera que el acto administrativo que disponga la adjudicación debería consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

Que la Administración de Vialidad Provincial deberá realizar en forma previa, la consulta al Organismo de Control Ambiental sobre lo prescripto por las leyes Nro. 4032 y 4563 (Conf. Punto 6, Secc. III – Especificaciones Técnicas del Pliego), lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Voc. Subrogante. Cr. NATALIO RUBEN GUINDIN

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 08/05.-

Rawson, (Chubut), 13 de enero de 2.005.-

VISTO: El expediente N° 22.472 año 2005, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Obra: Ejecución de Terraplenes, Alcantarillas y Enripiados Tramo: Acceso Currumahuida – El Desemboque – Acceso a Rincón de Lobos y Puerto Patriada – Acceso a Paraje El Pedregoso – Cushamen (Expte. N° 02340-c 2004)":v-

02340-c.2004)";yCONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 331 por Dictamen N° 577/05; Asesor Legal a fs. 332/33 mediante Dictamen Nro. 10/05 y al Señor Contador Fiscal a fs. 330, por Dictamen N° 03/05.-

Que los mismos en sus dictámenes advierte numerosas y variadas observaciones en el trámite de contratación, las que, en circunstancias normales, invalidarían el mismo.-

Que no obstante corresponde advertir que la contratación propiciada se enmarca en las previsiones de la Ley Nro. 5196, dispuesta para la Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos.-

Que en este Contexto, y siempre que subsista la urgencia que diera origen al presente trámite – cuestión sobre la que deberá expedirse formal y previamente el Organismo contratante – procederá la continuación del mismo, todo ello previo cumplimiento de las exigencias y recaudos expresamente aludidos en el punto c) del Dictamen Nro. 10/05 (fs. 332 vta. y 333), lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 09/05.-

Rawson (Chubut), 13 de enero de 2005,-

VISTO: El Expediente Nro. 22.477 año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ Antecedentes Contratación Compra Directa Obra: Centro Cultural Esquel" (Expte.Nº 115/04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ingeniero a fs. 32 vlta.; Asesor Legal a fs.33 mediante Dictamen Nro. 13/05 y al Señor Contador Fiscal a fs. 32, por Dictamen Nº 04/05, los que este Tribunal comparte y hace suyos, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 010/05.-

Rawson (Chubut), 14 de enero de 2005.-

VISTO: El expediente № 22.467 año 2005, caratulada: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-LLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública № 06/ 04 – Obra: 18 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Bº Etchepare - Trelew (Expte.№ 964/04-SIP y S P/ipv)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 142 mediante Dictamen Nº 579/05; Asesoría Legal a fs. 143 por Dictamen Nº 16/05 y al Contador Fiscal a fs. 179, por Dictamen Nº 01/05, opiniones que este Tribunal hace suya.

Que previo la adjudicación definitiva deberá cumplimentarse con la documentación faltante indicada en el informe de la subcomisión técnica (fs.127), como asimismo adjuntarse ejemplares originales de las certificaciones requeridas por Ley 5153 (Decreto reglamentario 894/04) y Resolución Nro.239/88 D.G.R., lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Contador Víctor Antonio Zamora opina que antes de la adjudicación deberá contarse con la aprobación solicitada a fs. 111 de la Dirección de Protección Ambiental, como órgano de aplicación de la Ley 4563.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 011/05.-

Rawson (Chubut), 14 de enero de 2005.-

VISTO: El expediente Nº 22.469 año 2005, caratulada: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-DA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 11/04 – Obra: 72 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Sarmiento (Expte.Nº 965 /04-SOySPipv)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 124 mediante Dictamen Nº 576/05; Asesoría Legal a fs. 125 por Dictamen Nº 12/05 y al Contador Fiscal a fs. 125 vlta opiniones que este Tribunal comparte y hace suya, lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Contador Víctor Antonio Zamora opina que antes de la adjudicación deberá contarse con la aprobación solicitada a fs. 65 de la Dirección de Protección Ambiental, como órgano de aplicación de la Ley 4563.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente.-Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 012/05.-

Rawson (Chubut), 14 de enero de 2005.-

VISTO: El Expediente Nro. 22.462 año 2004, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/ Antecedentes Licitación Contratación de Profesional para elaboración de Proyecto Sistema Cloacal de El Maitén ".-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.106 mediante Dictamen Nro. 14/05 y al Señor Contador Fiscal a fs. 105, por Dictamen Nº 08/05.-

Que de modo previo a la contratación que se propicia deberá darse cumplimiento a lo indicado a fs. 106 puntos 1,2,3,4,5 lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 013/05.-

Rawson (Chubut), 14 de enero de 2005.-

VISTO: El expediente Nº 22.466 año 2005, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 05/04 – Obra: 250 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Trelew (Expte.Nº 131/04-SIP y S P/ipv) Renglón: I, II, III, IV y V"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 310 mediante Dictamen Nº 580/05; Asesoría Legal a fs. 311/12 por Dictamen Nº 17/05 y al Contador Fiscal a fs. 308/309, por Dictamen Nº 03/05, opiniones que este Tribunal hace suya.-

Que previo la adjudicación definitiva deberá cumplimentarse con la documentación faltante indicada en el informe de la subcomisión técnica (fs.289/292), como asimismo adjuntarse ejemplares originales de las certificaciones requeridas por Ley 5153 (Decreto reglamentario 894/04) y Resolución Nro.239/88 D.G.R. de conformidad a lo indicado por Asesoría Legal a fs. 311/312, lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Contador Víctor Antonio Zamora opina que antes de la adjudicación deberá contarse con la aprobación de la Dirección de Protección Ambiental, como órgano de aplicación de la Ley 4563.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 014/05.-

Rawson (Chubut), 17 de enero de 2.005.-

VISTO: EI Expediente Nº 22480, año 2005, caratulada: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 07/04 – Obra: Proyecto y Construcción de 124 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Puerto Madryn – RENGLON II: 44 viviendas.- RENGLON II: 48 viviendas – RENGLON III: 32 viviendas (Expte. Nº 0682/04-SIPySPipv); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 254 y vuelta) Dictamen Nº 581/05; Asesoría Legal a fs. 255 y vuelta) Dictamen Nº 15/05 y Contador Fiscal a fs. 256 y vuelta) Dictamen Nº 20/05, opiniones que este Tribunal comparte lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sup. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL № 015/05.-

Rawson (Chubut), 18 de enero de 2.005 .-

VISTO: El Expediente Nº 20215, año 2002, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 06/01- Obra: Proyecto y Construcción de 71 viviendas y obras complementarias en Bº Máximo Abásolo Este de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 017/00-MHOSP) – ADICIONAL: ECONOMIA DE OBRA; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 482) Dictamen Nº 06/05; al Señor Contador Fiscal a fs. 482 vuelta) y Asesor Técnico a fs. 483) mediante Dictamen Nº 583/05.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el Adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 016/05.-

Rawson (Chubut), 18 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22463, año 2004, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. S/Consulta Leasing para sector privado (Nota Nº 245/04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha escuchado al Señor Asesor Legal a fs. 38) mediante Dictamen Nº 11/05 y al Señor Contador Fiscal a fs. 39) Dictamen Nº 18/05, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos.-

Que tratándose la presente de una operatoria financiera para el sector privado y habiendo sido aprobada por el Directorio del Organismo remitente (conforme Nota PR Nº 245/04 –fs.36) la intervención de este cuerpo deviene improcedente, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 017/05.-

Rawson (Chubut), 19 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22471, año 2005, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 057/04-Obra: Proyecto y construcción Puente sobre Río Ñorquinco --Ruta Provincial Nº 35 – Tramo Cushamen – Fofocahuel (Expte. Nº 02306-C-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 369) Dictamen N $^{\circ}$ 05/05-C.F., Asesor Técnico a fs. 370) Dictamen N $^{\circ}$ 578-05 y Asesor Legal a fs. 371 y vuelta) Dictamen N $^{\circ}$ 19/05, en dictámenes que se comparten.-

Que para el caso que el Organismo de origen resuelva formalizar la adjudicación propiciada, de modo previo, deberá hacer intervenir y expedirse respecto del concurso de marras al Departamento Puentes y al Servicio de Asesoramiento Legal, y de existir consenso en la adjudicación a la firma de menor precio, se la emplazará a cumplimentar las exigencias y recaudos a que hacen mención los apartados 1 a 3 del Dictamen Legal mencionado, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 018/05.-

Rawson (Chubut), 19 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22474, año 2005, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Obra: Ejecución de Terraplenes, alcantarillas y enripiados – Caminos vecinales – Municipio de Cholila (Expte. Nº 02342-C-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 323 y vuelta y 324) Dictamen Nº 09/05; Contador Fiscal a fs. 325 y vuelta) Dictamen Nº 17/05-C.F. y Asesor Técnico a fs.326 y vuelta) Dictamen Nº 587-05.

Que los mismos en sus dictámenes advierten numerosas y variadas observaciones en el trámite de contratación, las que, en circunstancias normales, invalidarían el mismo.-

Que no obstante corresponde advertir que la contratación propiciada se enmarca en las previsiones de la Ley Nro.5196, dispuesta para la Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos.-

Que en este contexto, y siempre que subsista la urgencia que diera origen al presente trámite –cuestión sobre la que deberá expedirse formal y previamente el Organismo de origen-podrá contratar directamente por aplicación del Art. 2º Ley citada, debiendo tener en cuenta las exigencias y recaudos expresados en el punto c) del Dictamen Nº 09/05 (fs. 323 y vuelta y 324), lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 019/05.-

Rawson (Chubut), 19 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22473, año 2005, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de precios Obra: Ejecución de Terraplenes, Alcantarillas y Enripiados: Caminos vecinales – Municipio Lago Puelo (Expte. Nº 02341-C-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 354, 354 vuelta y 355) mediante Dictamen Nº 08/05; Señor Contador Fiscal a fs. 356, 356 vuelta y 357) Dictamen Nº 16/05 y Asesor Técnico a fs. 358 y vuelta) mediante Dictamen Nº 585-05.-

Que los mismos en sus dictámenes advierten numerosas y variadas observaciones en el trámite de contratación, las que, en circunstancias normales, invalidarían el mismo.-

Que no obstante corresponde advertir que la contratación propiciada se enmarca en las previsiones de la Ley Nro. 5196, dispuesta para la Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos.-

Que en este contexto, y siempre que subsista la urgencia que diera origen al presente trámite –cuestión sobre la que deberá expedirse formal y previamente el Organismo de origen podrá contratar directamente por aplicación del Art. 2º Ley citada, debiendo tener en cuenta las exigencias y recaudos expresados en el punto c) del Dictamen Nº 08/05 (fs. 354 y vuelta y 355), lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 020/05.-

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2.005.-VISTO: El Expediente Nº 22485, año 2005, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-CIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 67-AVP-2004 – Contratación en Alquiler de seis (6) camiones volcadores y una (1) cargadora frontal (Expte. N^0 0217-C-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 106) mediante Dictamen Nº 10/05-C.F. y al Señor Asesor Legal a fs. 107) Dictamen Nº 22/05, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, por lo que el concurso debe ser declarado fracasado, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 021/05.-

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2.005.-

VISTO: EI Expediente Nº 22468, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 08/04- Obra 84 viviendas obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Puerto Madryn (Expte. Nº 132/04-SIPySP ipv) RENGLON II - 44 VIVIENDAS; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 193 y vuelta) Dictamen Nº 06/05-C.F, Asesor Técnico a fs. 194 y vuelta) Dictamen Nº 584/05 y Asesor Legal a fs. 195 y vuelta) mediante Dictamen Nº 18/05, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 022/05.-

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2.005 .-

VISTO: El Expediente Nº 22483, año 2005, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. S/Consulta Presupuesto oficial en pliegos de licitación pública para contratación de seguros (Nota Nº 3/05); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 04) mediante Dictamen Nro. 19/05-C.F. y al Señor Asesor Legal a fs. 04 vuelta), dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 023/05.-

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22484, año 2005, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-CIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 60-AVP-2004-Contratación en Alquiler de tres (3) Motoniveladoras (Expte. Nº 02629-C-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 61) y Señor Asesor Legal a fs. 61 vuelta).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 024/05.-

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22475, año 2005, caratulado: CORFO – CHUBUT – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 01/04 - Adquisición de un (1) Tractor (Expte. Nº 2071/04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 177) mediante Dictamen Nº 04/05-C.F. y al Señor Asesor Legal a fs. 177 vuelta), dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Corfo-Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 025/05.-

Rawson (Chubut), 21 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22470, año 2005, caratulado: CORFO – CHUBUT – R/Antecedentes Contratación Directa firma Degremont S.A. p/remodelación decantador Planta de Agua Parque Industrial Trelew (Expte. Nº 2494/04-CCH); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 30) Dictamen Nº 575/05; Asesor Legal a fs. 31) Dictamen Nº 20/05 y Contador Fiscal a fs. 32) Dictamen Nº 11/05-C.F.-

Que el titular del Organismo es responsable exclusivo de la causal de excepción que invoque para contratar directamente, como asimismo de la conveniencia fiscal que la inversión representa, debiendo en todos los casos fundamentarla con mención del inciso que la comprenda (Art. 26 – Decreto 2003/61.-

Que en el presente trámite, de alegarse exclusividad, deberá demostrarse que no existe sustituto conveniente, por lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 026/05.-

Rawson (Chubut), 21 de enero de 2.005.-

VISTO: EI Expediente Nº 22481, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 10/04 – Obra: Adquisición de Terreno, Proyecto y Construcción de 200 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia de nexo en Comodoro Rivadavia (RENGLON I, II, III y IV) (Expte. Nº 1240/04-SIPySPipv); y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 299) de autos obra excusación del Señor Vocal Cr. Osvaldo Jorge Fric, en virtud de las prescripciones del artículo 1º Acuerdo 220/96, por lo que corresponde la aplicación del artículo 5º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 4139.-

Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 296 y vuelta y 297 y vuelta) mediante Dictamen Nº 586/05 y al Asesor Legal a fs. 298 y vuelta) mediante Dictamen Nº 23/05.-

Que en virtud de las observaciones realizadas por las Asesorías Técnica/Legal de este Tribunal, corresponde como cuestión previa, que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tome conocimiento de los mismos y realice las aclaraciones u objeciones que considere pertinentes, en relación a los renglones II, III y IV, que justifique la adjudicación pretendida.-

Que respecto al renglón I, se comparte los dictámenes de los Asesores Técnico y Legal, lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Voc. Subrogante Cr. NATALIO RUBEN GUINDIN Of. Sec. Dr. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 027/05.-

Rawson (Chubut), 21 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22487, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 13/04-Obra Proyecto y Construcción de 54 viviendas obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Esquel (Expte. Nº 0202/04-SIPySPipv); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 176) Dictamen Nº 588/05; Señor Asesor Legal a fs. 177 y vuelta) Dictamen Nº23/05 y Contador Fiscal a fs. 177 vuelta).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Of. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL № 028/05.-

Rawson (Chubut), 21 de enero de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 22486, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 12/04 – Obra: Proyecto y Construcción de 80 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia en Esquel (Expte. Nº 2203/04-SIPySPipv) RENGLON I y II; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 190 vuelta); Asesor Técnico a fs. 191 y vuelta) Dictamen Nº 588/05 y Contador Fiscal a fs. 191 vuelta).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 029/05.-

Rawson (Chubut), 25 de enero de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.489 año 2005, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado № 74-AVP-2004 Provisión de Combustible (Expte.№ 03101-s-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a Asesoría Legal y Contaduría Fiscal a fs. 86 vlta. opiniones que este Tribunal hace propias.-

No existen observaciones que formular al procedimiento de contratación propiciado debiéndose actualizar la certificación reclamada por Ley 5153 (fs. 61) a la firma PETROTRELEW SA. previo su adjudicación, lo que ASI SE

DICTAMINA:

El organismo remitente hará saber oportunamente el resultado recaído en este trámite.-

Vuelva a la Administración de Vialidad Provincial sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 30/05.- Rawson (Chubut), 27 de enero de 2005.-

VISTO: El Expediente Nro. 22.479 año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 09/04 – Obra: Sanitarios Públicos balneario Plava Unión (Expte. Nº 467/04)".-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.617, al Contador Fiscal a fs. 615 y Asesor Técnico a

fs. 616.-

Que el último párrafo del artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones establece que el sistema de contratación, es por ajuste alzado con precio tope.-

Que las dos ofertas presentadas (ARTECO S.A. e INVERFIN S.A.) resultan inadmisibles por no ajustarse a dicha norma.

Que en consecuencia corresponde, declarar fracasado el presente licitatorio, lo que ASI SE

DICTAMINA:

El Municipio de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído. Vuelva al mismo, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 31/05.-

Rawson (Chubut), 27 de enero de 2005.-

VISTO: El Expediente Nro. 22.478 año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 08/04 – Obra: Biblioteca Centro de Ex Combatientes de Malvinas (Expte. Nº 402/04)" -

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.564 mediante Dictamen Nro. 21/05, al Señor Contador Fiscal a fs. 563 y Asesor Técnico a fs. 565 mediante Dictamen Nro. 591/05, opiniones que este Tribunal comparte y hace suyas.-

Que de modo prévio a la contratación que se propicia deberá darse cumplimiento a lo indicado a fs. 564 punto B), lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Municipio de Rawson sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 32/05.-

Rawson (Chubut), 27 de enero de 2005 .-

VISTO: El Expediente Nº 21.337 año 2003, caratulada: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 02/03 – Proyecto y Construcción de 28 viviendas, obras complementarias, infraestructura propia y de nexo Bº Don Bosco Comodoro Rivadavia (Expte.Nº1274/96-MSASipv) ADICIONAL: Ejecución de

revoque fino interior y cambio de zócalo EMPRESA RIGEL S.R.L."; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 739 mediante Dictamen Nº 592/05; Asesoría Legal a fs. 738 vlta. y al Contador Fiscal a fs. 738, opiniones que este Tribunal comparte y hace suya, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33/05.-

Rawson (Chubut). 2 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.491, año 2005, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS – S/Solicita Dictamen Habilitación nuevas formas de cobro (Nota 003-04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 04) y al Señor Asesor Legal a fs. 04 vuelta, opiniones que este Tribunal de Cuentas comparte, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Que en virtud de lo expuesto la Dirección General de Rentas podrá, a través de su Dirección Técnica y Legal, fundamentar la propuesta realizada, situación que seguramente enriquecerá la misma.-

Que si así se considera, esa Dirección podrá remitir nuevamente el presente para su análisis por parte de este Tribunal.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34/05.-

Rawson (Chubut), 3 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.488, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – S/Consulta ref. Pliego generales de bases y condiciones de Licitaciones Públicas/2005 adq. De Flota de Camiones, Motoniveladoras, Cargadoras y Retroexcavadoras (Nota N° 2364/05)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen N° 12/05-C.F.; al Asesor Legal a fs. 56 y al Asesor Técnico a fs. 56 vuelta, dictámenes que se comparten, lo que ASI SE

DICTAMINA:

Deberá prestarse especial atención en la redacción del artículo 14° de las Cláusulas Particulares, por las variaciones que puede ocasionar el I.V.A. según a quien se facture.-

Deberán fijarse claramente las relaciones existentes para la presente contratación entres las partes intervinientes (A.V.P.; Banco de Chubut S.A. y oferentes).-

Se hace saber que en futuras consultas, las mismas deberán remitirse con el correspondiente Dictamen Legal.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 35/05.-

Rawson (Chubut), 4 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.490, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Contratación Directa: Recuperación Caminos Municipales – Municipalidad de Epuyén – Ejecución de Terraplenes, Alcantarillas y Enripiados: Tramo Acceso Basurero Municipal – Arroyo Las Minas-Puente Los Vecinos, La Rinconada y Lago Puelo (Expte. N° 02339-C-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 493/494 mediante Dictamen N° 594/05; al Asesor Legal a fs. 495 mediante Dictamen N° 24/05 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 496) mediante Dictamen N° 002/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE

DICTAMINA:

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 36/05.-

Rawson (Chubut), 8 de febrero de 2005.-VISTO: El Expediente N° 22.494, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-CIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 72/2004 – Adquisición de Asfalto Diluido (EM-I) (Expte. N° 02223-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 76)), al Asesor Legal a fs. 76 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 77) mediante Dictamen N° 06/05-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 37/05.-

Rawson (Chubut), 10 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.492, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/Antecedentes Licitación Pública N° 05/2004 Obra: Pavimentación Avda. Piedra Buena (5ta. Etapa) (Nota 053175/05)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 630) mediante Dictamen N° 595/05; al Asesor Legal a fs. 630 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 631) mediante Dictamen N° 007/05-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 38/05.-

Rawson (Chubut), 10 de febrero de 2005.-VISTO: El Expediente N° 22.502, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN- CIAL – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 69-AVP-2004-Adquisición de Repuestos Varios (Expte. N° 02081-02302-02475-02570-S-2004)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 236) mediante Dictamen N° 25/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 237) mediante Dictamen N° 008/05.

or Fiscal a fs. 237) mediante Dictamen N° 008/0 Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Cr. Víctor A. Zamora considera que el acto administrativo que disponga la adjudicación debería consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 39/05.-

Rawson (Chubut), 11 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.499, año 2005, caratulado: "CORFO – CHUBUT – S/Concurso Privado 01/05 – C.CH. – Adquisición en forma Directa Telesilla P/CAM LA HOYA (Expte. N° 310/05)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 207) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 208 mediante Dictamen N° 013/05-C.F.- dictámenes que este Tribunal de Cuentas y hace suyos lo que ASI SE

DICTAMINA:

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 40/05.-

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.551, año 2005, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/Antecedentes Contrato de Locación de Inmueble – Delegación Comodoro Rivadavia (Expte. N° 4555/04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 143) mediante Dictamen N° 28/05 y a la Señora Con-

tador Fiscal a fs. 144) mediante Dictamen N° 016/05-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 41/05.-

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.501, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/Antecedentes Licitación Pública N° 10/04 – 10 Viviendas Tuteladas y Salón de Usos Múltiples (Expte. N° 466/04)"; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 634) mediante Dictamen N° 597/05; al Asesor Legal a fs. 635) mediante Dictamen N° 27/05 y a la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 014/05.-

Que previo a adoptarse decisión sobre la adjudicación que se propicia deberá requerirse al oferente seleccionado aclare la discordancia que surge entre la superficie del plano y los ítems que integran el Pliego.-

Que en futuras licitaciones deberán adoptarse los recaudos tendientes a que las cláusulas que la regirán identifiquen con precisión la fecha a la que deberán fijarse los valores de la propuesta económica por lo que ASI SE

DICTAMINA:

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "GARCIA GARCIA ELISEO c/PRIMO; DANIEL JUAN y otra s/Demanda por usucapión" Expte. 268; Fo. 141, Año 2004; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos Días a los Sres. DANIEL JUAN PRIMO y LUISA BELL de GARCÍA CAMACHO para que dentro del plazo de QUINCE días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C.).

PUERTO MADRYN, 15 de Febrero de 2.005.

MARIA LAURA EROLES Secretaria

I: 01-03-05 V: 02-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. María Inés de VILLAFAÑE, secretaría de la Dra. María Laura EROLES, por disposición en autos caratulados, "SOLORZA, LUIS s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 780; Año 1997), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS SOLORZA mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.

PUERTO MADRYN, Diciembre 22 de 2004.

MARIA LAURA EROLES Secretaria

I: 01-03-05 V: 03-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería a cargo del Juzgado N° 1, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante en los autos caratulados. "RIQUELME GALLEGOS, ATILIANO s/SUCESIÓN". Expte. N° 777/04, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Rossana Strasser, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense

edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

I: 01-03-05 V: 03-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad. Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA - Juez Subrogante - Secretaría N° 2 CITA y EMPLAZA al demandado AGUSTÍN ALEJANDRO SUAREZ para que dentro del término de Cinco días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en los autos caratulados: "MANSILLA, JOSE LUIS c/SUAREZ AGUSTÍN ALEJANDRO y OTRO s/DAÑOS y PERJUICIOS", Expte. N° 476/04, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 15 de Octubre de dos mil cuatro.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 01-03-05 V: 02-03-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia (Chubut), a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez Subrogante, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el Término de Treinta días a herederos y acreedores de Don VICTOR JOSE MONTOYA, en sus autos sucesorios: "MONTOYA, VICTOR JOSÉ S/SUCESIÓN", Expte. N° 1063/2004. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de dos mil cinco.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 01-03-05 V: 03-03-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «MARTINEZ CUEVAS

EMERENCIANA S/SUCESIÓN Ab-Intestato» (Expte. 1320-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMERENCIANA MARTINEZ CUEVAS, para que en el término de treinta días, lo acrediten

ESQUEL, 29 de Diciembre de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ Secretario

I: 25-02-05 V: 01-03-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. JOSÉ LEONARDH, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO FABIÁN CURTIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «CURTIS MARIO FABIAN S/SUCESIÓN» Expte. 837/04.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO Secretaria

I: 25-02-05 V: 01-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el Juicio Sucesorio de ANA MARÍA EUSEBIA GAYOSO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «GAYOSO, ANA MARÍA EUSEBIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 53 F° 107 Año 2005). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 25-02-05 V: 01-03-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Elena Casiana Castillo, en los

autos caratulados: «OTAÑO, ALBERTO s/Sucesión Ab-Instestato (Expediente N° 981, F° 99 Año 2004) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Don ALBERTO OTAÑO, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 11 de Febrero de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 25-02-05 V: 01-03-05.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ROGERS ARIEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 951 F° 96 Año 2004) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL ROGERS, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn 10 de Febrero de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 25-02-05 V: 01-03-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «ALCORTA, EDUARDO CONRADO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1133 - Año 2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDUARDO CONRADO ALCORTA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 11 de Febrero de 2.005.-JUAN CARLOS MUÑOZ - Secretario Publicación: Tres (3) días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ Secretario

I: 25-02-05 V: 01-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MAGAN SAPUNAR, ELIANA

MARÍA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 14 de Febrero de 2005.-

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 28-02-05 V: 02-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys RODRIGUEZ, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza al Sr. MARCELO LEANDRO GUTIERREZ, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y en El Diario «El Chubut» para que en el término de CINCO (5) DÍAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos «SOTO, ELVIRA S/ Guarda Judicial de GUTIERREZ, XIMENA SARAI y ALAN RODRIGO y ANTENADO, MARIO HERNAN» (Expte. N° 1212 - F° 192 - Año 2004 - Letra 6048).-

TRELEW, Ch, 09 de Febrero de 2005 .-

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS Secretaria

I: 28-02-05 V: 01-03-05.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/COLINECUL, MARÍA ELENA s/EJECUCIÓN HIPO-TECARIA" (Expte. N° 919-2004) se hace saber por dos días que el Martillero Público Marcelo Jorge Martínez, Matricula Provincial N° 27, procederá a vender en Pública Subasta el día 29 de Abril de 2.005 a las 17:00 horas. en las oficinas ubicadas en Av. Alvear N° 313, de ésta ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate, con la base de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS Ctvs. (\$ 40.952,66) y al mejor postor, el inmueble individualizado Parcela 1, de la Manzana 101 de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, superficie de 210,50 mts2, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 15, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 101, Parcela 1 MENSURA: Plano Nº 16.834 protocolizado al Tomo 165, Folio 91, (Expte. P-683-97) PARTIDA INMOBI-LIARIA Nº 9.572. CERTIFICADO DE DOMINIO: Nº 25.297 del 29 de Julio de 1.998. MATRICULA: (08-15) 54.135 ubicado en el Pasaje Artemio Book 647, Casa Nº 17, de esta ciudad de Esquel Provincia del Chubut.- CONDI-CIÓN DE VENTA: La venta se realizará ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble, si fracasare el remate por falta de oferentes, pasada

media hora se dispondrá otro, reduciendo la base en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), si tampoco existieren postores se rematará sin base y al mejor postor.- ES-TADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se subastar LIBRE DE OCUPANTES.- ESTADO DE EDIFICACIÓN Y CONSER-VACIÓN: De acuerdo al Acta de posesión obrante en autos, el inmueble está compuesto de un (1) living-comedor, una (1) cocina, dos (2) dormitorios, un (1) baño, cuyo detalle es el siguiente: Un (1) dormitorio de 3 x 3 mts. aprox. c/placard de 3 puertas s/alfombra; Un (1) dormitorio de 3 x 3,50 mts. aprox. c/placard de 3 puertas con una cajonera c/alfombra deteriorada y mal estado de conservación; Un (1) dormitorio de 3 x 4 mts. aprox. con placard de 3 puertas con alfombra deteriorada v mal estado de conservación, se observan en dichos ambientes paredes deterioradas producto del uso con pintura en mal estado; Un (1) baño compuesto de una (1) bañera, un (1) lavatorio de pie; un (1) inodoro, dos (2) jaboneras, un (1) portarollo, un (1) colgante, un porta toalla todo color beige y marca Motta y sin botiquín, con paredes azulejadas y piso cerámico; Un (1) living-comedor con piso cerámico color blanco beteado con dos (2) caloramas marca Longvie color marrón, no se comprueba su funcionamiento y paredes deterioradas producto de la humedad; Una (1) cocina compuesta por una (1) cocina con cuatro hornallas marca Longvie color blanca, un (1) termotanque marca Longvie de 75 Lts., color blanco, un (1) piletón marca Ferrum con grifería monocomando, una (1) alacena de tres puertas color beige de madera enchapada, una mesada de mármol, con bajo mesada color blanco de tres puertas y dos cajones, con bacha de aluminio y grifería monocomando, con piso cerámico color marrón beteado y pared azulejada. El inmueble tiene cuatro (4) ventanas de madera de dos hojas con sus respectivos vidrios y tres de las mencionadas con postigos de chapa, una (1) ventana de cuatro hojas con sus respectivos vidrios y postigo de chapa, tres (3) puertas placas interiores s/picaportes y dos (2) exteriores (una con vidrios y otra ciega) todas ellas en regular estado de conservación, cielorraso de machimbre en todos los ambientes menos el baño; EXTERIOR INMUEBLE: se constata estado regular de las paredes externas con un cerco de postes de 80 cm. de alto y frente del predio sin cerrar, consta de un gabinete de gas y pilar de luz sin comprobar la existencia de sus medidores, no contando con dichos servicios. IMPUESTOS MUNICIPALES: El inmueble posee una deuda con la municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de recolección y conservación de la vía pública de \$ 1.059,99 conforme informe municipal de fecha 02.08.04, los que son a cargo del comprador, asimismo quedan a cargo del adquirente los impuestos, tasas, servicios y contribuciones que gravan el inmueble - Dicho Martillero está facultado a percibir en el acto y en dinero en efectivo el 30%, de seña el 3% de comisión y el sellado de Ley a cargo del comprador, quién deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los CINCO DÍAS de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento determinada en los Art. 580 y 584 del C.P.C. y C. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. CONSULTAS: En el Estudio Jurídico del Dr. Raúl Alberto Vila sito en Av. Alvear N° 313, de la ciudad de Esquel, Pcia. del Chubut, en horario de Lunes a Jueves de 16 hs. a 19 hs. TE. (02945) 451455 – o 15695911. HORARIOS DE VISITA AL INMUEBLE: Se podrá convenir con el Martillero la visita del Inmueble de lunes a viernes de 16 a 19 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. PUBLICACIÓN: Publíquense Edictos por Dos (2) días.

Esquel, 14 de Febrero de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ Secretario

I: 01-03-05 V: 02-03-05.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ FRANCO, NUBE LUIS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (EXPTE, Nº 434-2004), se hace saber por DOS DÍAS que el Martillero Público Marcelo Jorge Martínez, Matricula Provincial Nº 27, procederá a vender en pública subasta el día 31 de Marzo de 2.005 a las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Alvear N° 313, de esta ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate, con la base de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIO-CHO CON DIECINUEVE Ctvs. (\$ 63.928,19) y al mejor postor, el inmueble individualizado Parcela 18, de la Manzana 101 de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, superficie de 215,00 mts2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 15 Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 101, Parcela 18 MENSURA: Plano Nº 16.834 protocolizado al tomo 165, Folio 91 (Expte. P-683-97) PARTIDA INMOBILIARIA Nº 9.589, Certificado de Dominio 25.297, MATRICULA (08-15) 54.152, ubicado en calle Alsina esquina Perito Moreno de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-CONDICIÓN DE VENTA: La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble, si fracasare el remate por falta de oferentes, pasada media hora se dispondrá otro reduciendo la base en un VEINTICINCO (25%), si tampoco existieren postores se rematará sin base y al mejor postor.- ES-TADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se subasta libre de ocupantes.- ESTADO DE EDIFICACIÓN Y CONSERVA-CIÓN: De acuerdo al Acta de Posesión el inmueble está compuesto de un (1) living-comedor, una (1) cocina, tres (3) dormitorios, dos (2) baños, cuyo detalle es el siguiente: Un (1) dormitorios de 3 x 3 mts. aprox. c/ placard de 3 puertas s/alfombra; Un (1) dormitorio de 3 x 4 mts. aprox. c/placard de 2 puertas s/alfombra; Un (1) dormitorio de 4 X 4 mts. aprox. con placard de 3 puestas s/alfombras, se observan en dichos ambientes paredes deterioradas producto de la humedad y todos ellos con piso alisado; Un (1) baño compuesto de un (1) bañera, un (1) lavatorio de pie, un (1) inodoro,

dos (2) jaboneras, un (1) portarollo, un (1) colgante, un porta toallas todos color beige y marca Motta y un (1) botiquín con espejo color blanco, con paredes azulejadas y piso cerámico; Un (1) baño compuesto de un (1) lavatorio con pie, un (1) inodoro, una (1) jabonera, un (1) porta rollos, un (1) porta toallas todos color beige y marca Motta, con piso cerámico y azulejado; Un 1) living- comedor con piso cerámico color blanco beteado con dos (2) caloramas marca Longvie color marrón, no se comprueba su funcionamiento; Una (1) cocina compuesta por una (1) cocina cuatro hornallas marca Longvie color blanca, un (1) termotanque marca Longvie de 75 Lts. color blanco, un (1) piletón marca Ferrum con grifería monocomando, una (1) alacena de tres puertas color beige de madera enchapada, una mesada de mármol, con bajo mesada color blanco de tres puertas y dos cajones, con bacha de aluminio y grifería monocomando, con piso cerámico color marrón beteado y pared azulejada. El inmueble tiene cinco (5) ventanas de madera de dos hojas con sus respectivos vidrios y postigos de chapa, una (1) ventana de cuatro hojas con sus respectivos vidrios y postigos de chapa, cinco (5) puertas placas interiores y dos de exteriores (una con vidrios y otra ciega) todas ellas en buen estado, cielorraso de machimbre en todos los ambientes menos en los baños: EXTERIOR INMUEBLE: Se constata estado regular de las paredes externas con un cerco de postes de 80 cm. de alto y predio completo sin cerrar, consta de un gabinete de gas y pilar de luz sin comprobar la existencia de sus medidores. IMPUES-TOS MUNICIPALES: El inmueble posee una deuda con la municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de limpieza y conservación de la vía pública de \$ 1.292,54 conforme informe municipal de fecha 22.11.04, los que son a cargo del adquirente; asimismo son a su cargo los impuestos, tasas, servicios y contribuciones que grava el inmueble . Dicho martillero está facultado a percibir en el acto y en dinero efectivo el 30%, de seña, el 3% de comisión y el sellado de Ley a cargo de comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO DÍAS de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento determinada en los Art. 580 y 584 del C.P.C. y C. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. CONSULTAS: En el Estudio Jurídico del Dr. Raúl Alberto Vila sito en Av. Alvear N° 313, de la ciudad de Esquel. Pcia. del Chubut, en horario de Lunes a Jueves de 16 hs. a 19 hs TE (02945) 451455- o 15695911.

HORARIOS DE VISITA AL INMUEBLE: Se podrá convenir con el martillero la visita de inmuebles de lunes a viernes de 16 a 19 Hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. PUBLICACIÓN: Publíquense Edictos por Dos (2) días.

Esquel, 14 de Febrero del 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ Secretario

I: 01-03-05 V: 02-03-05.

EDICTO

GRUPO MARE S.A.

Por disposición de la Sra. Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia. Doctora María Lucrecia LEIVA de NOGAL, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Socios: Natalia TROCKI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.632.425, CUIL N° 27-22632425-4; Agustín CASTI-LLO titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.121.725 CUIL N° 20-24121725-7; Graciela Elizabeth VARONE. Titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.835.078, CUIL 24-14835078-3. INSTRUMENTO: Escritura N° 394 pasada ante el Escrib. Mariano E. ARCIONI, Reg. N° 62 del Chubut, al Folio 767.

DENOMINACION: GRUPO MARE S.A.

SEDE SOCIAL: Francia 722 Comodoro Rivdadavia-Chubut.

OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: PESCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL: a) EM-PRESA PESQUERA. b) COMERCIAL E INDUSTRIAL. c) PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION: Procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación; también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de esos productos. PESCADERIA: Mediante la preparación y conservación de pescados, crustáceos y mariscos; el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, envasar v su congelación rápida. Comprende también la elaboración de conservas en salmuera o vinagre, sopas y especialidades de pescado y otros productos marinos. INMOBILIARIAS Y FINANCIERA (EXCLUIDAS LAS OPE-RACIONES DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS). SERVICIOS: De organización, asesoramiento, y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, y de todo tipo de servicios relacionados con la actividad pesquera y sus derivados, incluido el diseño de bienes, su construcción e instalación. DU-RACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia; dicho plazo podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas y teniendo en cuenta lo nombrado por el artículo 244 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales. CAPITAL: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) representado por 1000 acciones de quince pesos (\$ 15,00) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables v suscriptas totalmente en las siguientes proporciones: Natalia TROCKI, suscribe 400 acciones de valor nominal \$ 15 cada una, representativas del 40% del Capital, Agustín CASTILLO, suscribe 100 acciones correspondientes al 10% del Capital y Graciela Elizabeth VARONE, suscribe 500 acciones de valor nominal \$ 15 cada una, equivalentes al 50% del Capital Social. ADMINISTRACION: esta a cargo de un DIRECTO-RIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SEIS

(6), quienes durarán en sus funciones UN ejercicio, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ASAM-BLEAS ORDINARIAS: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día y una hora después de la fijada para la primera. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. LIQUIDACION: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores, designados por la Asamblea. DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Agustín CASTILLO, VICEPRESIDENTE: Juan Carlos BANOVAZ, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Elizabeth Varone, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.672.527, CUIT 23-14672527-9, nacido el 14 de Octubre de 1961, de profesión empresario, con igual domicilio que su cónyuge; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. DIRECTORES SUPLENTES: 1) Natalia TROCKI y Graciela Elizabeth VARONE. Los nombrados aceptan los cargos. Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio publíquese por un (1) día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN Inspectora Inspección General de Justicia

P: 01-03-05.

EDICTO LEY N° 19.550

IGUATEMI S.A.

Datos personales de los Socios: CARLOS RAFAEL LABORDA, de nacionalidad argentino, 42 años de edad, casado, Ingeniero Civil, Documento Nacional de Identidad N° 14.757.024, CUIT N° 20-14757024-5, domiciliado en Mermoz 420 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; CELESTINO ADOLFO MUÑOZ, de nacionalidad argentino, 68 años de edad, casado, Médico, Libreta de Enrolamiento N° 4.178.148, CUIT N° 20-04178148-4, domiciliado en Barrio Codepro, Circulación 8, 1° Piso B de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y HUGO ARMANDO GATICA, de nacionalidad argentino, de 49 años de edad, casado, abogado, Documento Nacional de Identidad N° 11.526.831, CUIT N° 20-11526831-8, domiciliado en 25 de Mayo 371 1° Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) construcciones: por la realización de la construcción, proyecto, dirección e inspección de cualquier clase de obra, pública o privada, ya sea mediante la construcción de edificios, caminos, puentes, obras de arte o infraestructura, como así también por la prestación de toda clase de servicios de ingeniería y arquitectura, todo ello asumiendo cualquiera de las formas de contratación que se requieran en cada caso. b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta o permuta de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, como la compraventa de terrenos, sus subdivisiones y urbanizaciones; todas las operaciones y arrendamientos de inmuebles como la administración y explotación de los mismos, incluso por los sistemas de propiedad horizontal y prehorizontalidad. c) Financieras: otorgar, en función de convenios comerciales, garantías a favor de terceros ante entes oficiales y/o privados, incluvendo hipotecas o prendas sobre bienes sociales v avales. Quedan expresamente excluidos del objeto social, las operaciones reguladas por la Ley 21.526, estando, por consiguiente, inhabilitada para intervenir como mediadora habitual en la oferta y demanda de recursos financieros. Para el cumplimiento de su obieto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años. Fecha de constitución: 4 de enero de 2005.

Denominación: IGUATEMI S.A.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Capital Social: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por un ejercicio. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La fiscalización de la Sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inciso 2º del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que durarán un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a un (1) voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria.

Directorio: Presidente: Hugo Armando Gatica; Director Suplente: Carlos Rafael Laborda.

Representación Legal: el presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.

Fecha Cierre Ejercicio: 30 de noviembre.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 01-03-05.

EDICTO DE LEY N° 19.550 "VIAL HIDRAULICA DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA"

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad Anónima: Mediante Escritura Pública N° 53 de fecha 15 de Febrero de 2005 y su posterior Escritura modificatoria N° 55 de fecha 17 de febrero de 2005, ambas pasadas ante la Escribana Margot Oroquieta, Titular del Registro Notarial 60 de la ciudad de Trelew, Chubut, se ha constituido una Sociedad Anónima que corresponde a las siguientes características:

Nombre de la Sociedad: "VIAL HIDRAULICA DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA"

Domicilio Legal: Calle Pellegrini N° 736 de Trelew, Chubut

Socios: Eduardo Federico LAUDANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 29.799.676, de veintidós años de edad, con Clave Unica de Identificación Laboral 20-29799676-3, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Doctor Monteagudo 253 de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; y Leonardo Martín LAUDANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 25.001.520, de veintinueve años de edad, con Clave Única de Identidad Laboral 20-25001520-9, comerciante, casado en primeras nupcias con María Andrea Rojo, domiciliado en Lotes 13 y 14 del Macizo 16 – Fracción 7 del Lote 51 "b" de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

Plazo de Duración: 50 años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Estudio, Proyecto y Dirección Ejecutiva, Ejecución, Supervisión y Construcción de Obras Públicas y Privadas, Civiles, y/o Militares, de Arquitectura y/o Ingeniería; obras viales, carreteras, viaductos, pavimentos urbanos, pistas de aterrizaje, puentes, obras de arte, mayores y menores, movimientos de suelos, ejecución de bases y sub-bases, Obras Hidráulicas, represas de hidroenergía, diques y sus respectivas generadoras, reacondicionamiento de cauces acuíferos de arroyos y de ríos y todo tipo de construcción para la conducción de las aguas, redes de agua potable, eléctricas y de gas domiciliarías, conductos para líquidos y gases, y sus estaciones de impulsión, bombeo y regulación; puertos, dársenas, escolleras, espigones, defensas costeras y costaneras de ríos y mares; ramales y redes ferroviarias y sus estaciones de pasajeros, cargas y descargas; tendido de redes

de alta y baja tensión y sus respectivas usinas y sub usinas; como así también su Estudio, Proyecto y Dirección Ejecutiva; instalación de sistemas de protección contra incendios e inundaciones; instalación de sistemas de comunicaciones; tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo; aéreas, satelitales, sobre postes o columnas, o subterráneas; asimismo la explotación de canteras y minas; construcción de inmuebles de todo tipo ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, proyecto y dirección de dichas obras, su administración.- Podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares v. cualquier otro trabajo de la rama de la ingeniería o la arquitectura.- Estas actividades podrán ser realizadas en una o en todas las etapas que constituye cada proceso industrial; b) COMERCIALES: mediante la fabricación, compra, venta, importación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, maquinarias, repuestos, accesorios y todo los elementos necesarios para realizar las construcciones mencionadas, explotar hoteles, moteles, hosterías y otras formas de alojamiento y recreación, ya sea de edificios propios o de terceros; administrar concesiones; como así también todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el objeto social.- c) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, remodelación, reciclado y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas entre las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteo.- d) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas.- A los fines precedentes, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar, firmar toda clase de actos, convenios, contratos y operaciones vinculados al obieto social, participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios o contratación directa, adquirir derechos y contraer obligaciones y eiecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

Capital Social: Es de Pesos doce mil (\$ 12.000.-) representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de Valor Nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción.

Administración-Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por TRES directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes.- El término de su elección es de dos (2) ejercicios.- La asamblea fijará su remuneración.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve la mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de su ausencia o de impedimento.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán en caja social la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) o

su equivalente en títulos valores públicos.- El directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad.- Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- En consecuencia de deja expresa constancia que se designan tres (3) Directores Titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente forma: el señor Norberto Osvaldo LAUDANI, Presidente: Roxana Patricia LAUDANI, Vicepresidente y Director Titular; Leonardo Martín LAUDANI Director Titular y Eduardo Federico LAUDANI Director Suplente.-

Fiscalización; Será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de Sindicatura.-

Cierre de Ejercicio: El 31 de Enero de cada año.-Director: Presidente: Norberto Osvaldo LAUDANI.-Vicepresidente: Roxana Patricia LAUDANI; Director Titular: Leonardo Martín LAUDANI.- Director Suplente: Eduardo Federico LAUDANI.-

Dra. MARLENE del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 01-03-05.

CONSEJO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONVOCATORIA Nº 01/05

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Informes, requisitos, bases del concurso e inscripción: sede de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal (San Martín N° 887, 2° piso - Edif. «La Muñeca»-) Comodoro Rivadavia (9000), teléfono: (0297) 4464091/4462408/4474143/4464429/4462520/4463701/4474695 y Tel/Fax: (0297) 4471569. Desde el 25 de febrero al 6 de marzo de 2005 inclusive, días hábiles de 7:00 a 13:00.

CARLOS ALBERTO MORENO Presidente Consejo de Fiscales - M.P.F. MADERERA NOROESTE DEL CHUBUT S.A.F.I.C.I.F.I.E

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis (26) de Marzo de 2005 a las 16:00 horas en su Sede Social sita en Ruta Provincial N° 16 - Portada de Acceso Parque Nacional Lago Puelo, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Designación de Dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2° .- Razones por las cuales se convoca fuera de término esta Asamblea.
- 3°.- Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades del Ejercicio N° 34 finalizado el 30 de junio de 2004.
- 4°.- Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en Exceso art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 5°.- Análisis de la gestión del Directorio desde el 01 de Julio de 2003.
- 6°.-Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por expiración de sus mandatos.
- 7°.- Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por expiración de sus mandatos.-

El Directorio.

I: 28-02-05 V: 04-03-05.

MADERA DEL NOROESTE DEL CHUBUT S.A.F.I.C.I.F.I.E.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiséis (26) de marzo de 2005 a las 09:00horas en su Sede Social sita en Ruta Provincial N° 16 - Portada de Acceso Parque Nacional Lago Puelo, de la Localidad de Lago Puelo, Provincial del Chubut, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Designación de DOS accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°.- Aumento del Capital Social.
- 3°.- Modificación Integral de los Estatutos Sociales.

El Directorio

I: 28-02-05 V: 04-03-05.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, de «Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Trelew».-

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento (sede del Juzgado de Paz para el cual se postulan), y desempeñar alguna actividad lícita» (Art. 185 de la Constitución Provincial).-

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

respectivas postulaciones recepcionarán hasta el día 1° de Abril de 2005, a las 15 horas, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 7 a 15 horas. El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincial del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y lo puede también solicitar telefónicamente o vía mail (consejo@conmarchubut.gov.ar cmagistr@speedy.com.ar).-

I: 28-02-05 V: 02-03-05.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sr. Sergio Camiña, se le hace saber al Señor JUAN ANGEL MONTERO (DNI. N° 13.657.266), que en los autos N° 22.335, año 2004, caratulados: MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GA-BINETE - R/Antecedentes Sumario presunto accidente de tránsito automóvil Renault Kangoo Sr. JUAN MONTERO Dirección General Canal 7 (Sumario 23-03-DS-Expte.1546-SGG-03)» se ha dictado la Providencia que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut), 15 de Febrero de 2005. Atento lo Informado precedentemente por Secretaría, declárase vencido el término otorgado mediante Acuerdo N° 358/04 mediante el cual se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor JUAN ANGEL MONTERO (DNI N° 13.657.266), declarándoselo en rebeldía, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en la forma prevista por el artículo 48° de la Ley 4139. esto es, en los Estrados de este Tribunal (Art. 54° Ley citada). Córrase vista de las presentes actuaciones a la Asesoría Legal y a la Señora Contador

Fiscal Cra. Silvia Vicente. Notifíquese-Fdo. Cr. Sergio Camiña-Presidente».-

Publíquese por el término de tres (3) días.-Rawson Chubut), 21 de Febrero de 2005.-

I: 28-02-05 V: 02-03-05.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTÍCULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORA ANIZAN ALICIA BEATRIZ ELECTRA Charlone 1144 8000-BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES).-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago Reg. N° 0337, Caducidad Ley 5063, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se la INTIMA a dirigirse a nuestra Receptoría N° 6 sita en Av. A. Maíz y Pje. Ezcurra, Rawson o dirigirse al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas - Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 19.664,04) Liquidación de Deuda N° 0183/01-DR- calculada al 28/02/05.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA,

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 28-02-05 V: 02-03-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACIÓN

Sr. MARQUEZ, Alejandro CORCOVADO

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima plazo 48 horas a justificar las inasistencias desde el 12/05/04 Mismo plazo deberá presentarse a retomar servicios en la Escuela abierta Semi-Presencial N° 901 de Corcovado, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo.

I: 01-03-05 V: 03-03-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACIÓN

Sra. MARAMBIO CATAN, Silvia PUERTO MADRYN

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima plazo 48 horas a justificar las inasistencias desde el 01-01/04 Mismo plazo deberá presentarse a retomar servicios en la Escuela N° 750 de PUERTO MADRYN, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo.

I: 01-03-05 V: 03-03-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 719 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 02/05

Localidad: Dolavon

Nombre del Proyecto: Hasta 30 viviendas con com-

pra de terreno Cant. Viv.: 30

Fecha y Hora Apertura: 11-Mar. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11-Mar. hasta las

9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.930.003,15

N° de Licitación: 04/05

Localidad: Gaiman

Nombre del Proyecto: 50 viviendas

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 11-Mar. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11-Mar. hasta las

9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.833.998,85 Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

I: 23-02-05 V: 01-03-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/04

Obra: NUEVO PUESTO SANITARIO VILLA LAGO FUTALAUFQUE.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos ochenta mil ciento nueve con 00/100. (\$ 680.109,00)

Garantía de Oferta: Pesos Seis mil ochocientos dos con 00/100 (\$ 6.802.00)

Capacidad de Ejecución: Pesos Un millón veinte mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.020.164,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Villa Lago Futalaufque - Parque Nacional Los Alerces

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección de General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos ochenta (\$ 680,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento

Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km3 - Comodoro Rivadavia Casa del Chubut

Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de Propuestas: Hasta el día martes 22 de Marzo de 2005, 9:00 horas en el lugar de apertura de la licitación.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut Día: Martes 22 de Marzo de 2005 Hora: 9:00 hs

Expediente N° 00980-SIPySP-05

I: 28-02-05 V: 04-03-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56/04

Obra: AMPLIACIÓN S.U.M Y REFACCIÓN ESCUELA Nº 41.

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete (\$ 979.997.00).-

Garantía de Oferta: Pesos nueve mil ochocientos (\$ 9.800,00)

Capacidad de Ejecución: Pesos Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco (\$ 1.679.995,00).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Las Golondrinas.

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección de General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos novecientos ochenta (\$ 980.00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento

Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km3 - Comodoro Rivadavia Casa del Chubut

Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de Propuestas: Hasta el día martes 22 de Marzo de 2005, 9:00 horas en el lugar de apertura de la licitación.-

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut Día: Martes 22 de Marzo de 2005 Hora: 9:00hs(*)

(*) Apertura continuada de licitación, al término de la apertura anterior en el orden correlativo.-

Expediente N° 0452 SIPySP-05

I: 28-02-05 V: 04-03-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 64/04

Obra: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL Nº 440.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno (\$ 375.371,00).-

Garantía de Oferta: Pesos Tres mil setecientos cincuenta y cuatro (\$ 3.754,00)

Capacidad de Ejecución: Pesos seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 643.493,00).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Avda. Rivadavia Nº 2190 - Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección de General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento

Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km3 - Comodoro Rivadavia Casa del Chubut

Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de Propuestas: Hasta el día 22 de Marzo de 2005, 9:00 horas en el lugar de apertura de la licitación.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut Día: Martes 22 de Marzo de 2005 Hora: 9:00hs(*)

(*) Apertura continuada de licitación, al término de la apertura anterior en el orden correlativo.-

Expediente N° 0452 SIPySP-05

I: 28-02-05 V: 04-03-05.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA Nº 06/05

OBRA: Albergue Deportivo.

Lugar de Emplazamiento: Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.033.440,00).

Se informa a los interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Viernes 18 de Marzo, 9:00 hs.

I: 28-02-05 V: 04-03-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS

Objeto: "Lámase a inscripción de postulantes a ser contratados para la Dirección de Recursos Tecnológicos del Ministerio de Educación".

Ref P01 – Programador/a: para programación e implementación de sistemas de gestión, deberá poseer dominio comprobable del sistema operativo GNU/Linux, bases de datos MySQL y Postgres, y lenguaje PHP y HTML. Conocimientos avanzados de C y xBASE.

Requisitos Generales: disponibilidad para trabajar en Rawson mediante contrato a término, modalidad presencial horario matutino/vespertino. Los postulantes deberán demostrar manejo de las herramientas requeridas

Los postulantes deberán coordinar entrevistas en la Dirección de Recursos Tecnológicos del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24 (9103) Rawson. El día 07 de Marzo de 2005.

I: 01-03-05 V: 07-03-05.